

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00781	Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Vigente	Fechas	Inscripción: 13/10/2015	Renovación: 03/01/2022	Caducidad: 28/02/2033
Nombre Comercial: VACCIPLANT MAX					

Titular	Fabricante
UPL IBERIA, S.A. Carrer de Josep Pla, 2. Edificio B-2 08019 Barcelona (Barcelona) ESPAÑA	LABORATOIRES GOËMAR S.A.S. Parc Technopolitain Atalante CS 41908 (SaintMaloCedex) FRANCIA

Composición
LAMINARIN 4,5% [SL] P/V

Envases
Botella de plástico de 1 l (coex HDPE/EVOH). Botellas de plástico de 2 l, 3 l y 4 l (cualquier diámetro de boca). Garrafa de plástico de 5 l a 20 l (HDPE) (diámetro de boca inferior a 45 mm).

Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Moteado del melocotonero, Venturia carpophila					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Albaricoquero	Fuego bacteriano de las rosáceas, Erwinia amylovora	0,075 - 0,1 %	4	7 días	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 56-69. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Algarrobas, alverja	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Cercosporiosis, Cercospora spp.					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Venturia spp.				1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Algarrobo	Oidios, Erysiphaceae	0,075 - 0,1 %	4	7 días	500 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Alquequenjes	Oidios, Erysiphaceae	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Arbustos frutales	Oídio del grosellero, <i>Microsphaera grossulariae</i> Oídio del grosellero, <i>Podosphaera mors-uvae</i>	0,1 - 0,4 %	7	7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Autorizado para su uso al aire libre y cultivo protegido. Aplicar entre BBCH 12-92. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Bayas de goji	<i>Botrytis</i> spp. Oídios, <i>Erysiphaceae</i>	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berenjena	<i>Botrytis</i> spp. Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i>	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Calabacín	<i>Botrytis</i> spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Calabaza	<i>Botrytis</i> spp. Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i> Oídio, <i>Podosphaera fuliginea</i>	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cerezo	Antracnosis, <i>Colletotrichum gloeosporioides</i> Moteado, cribado del cerezo, <i>Venturia cerasi</i> Fuego bacteriano de las rosáceas, <i>Erwinia amylovora</i>	0,075 - 0,1 %	4	7 días	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 56-69. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ciruelo	Antracnosis, <i>Colletotrichum gloeosporioides</i> Moteado del melocotonero, <i>Venturia carpophila</i> Fuego bacteriano de las rosáceas, <i>Erwinia amylovora</i>	0,075 - 0,1 %	4	7 días	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 56-69. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Espinacas y similares	Mildiu de la acelga, <i>Peronospora farinosa</i>	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 13-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Fresal	<i>Botrytis</i> spp. Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,1 - 0,4 %	7	7 días	500 - 1000 l/ha	Autorizado para su uso al aire libre y cultivo protegido. Dosis máxima 3 l/ha. Aplicar entre BBCH 12-92.
Frutales de cáscara	Antracnosis, <i>Colletotrichum gloeosporioides</i> <i>Venturia</i> spp.	0,075 - 0,1 %	4	7 días	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Garbanzo verde	<i>Botrytis</i> spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Guisante verde	<i>Botrytis</i> spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Para producción con vaina y sin vaina. Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Haba verde	<i>Botrytis</i> spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	<i>Peronosporaceae</i>	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Contra mildius de la familia <i>Peronosporaceae</i> . Aplicar entre BBCH 13-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Higuera	<i>Venturia</i> spp. Antracnosis, <i>Colletotrichum gloeosporioides</i>	0,075 - 0,1 %	4	7 días	750 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Hortalizas del género Brassica	Mildiu de las crucíferas, <i>Hyaloperonospora parasitica</i>	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 13-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Judía para grano	<i>Botrytis</i> spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Exclusivamente frijoles chinos o soja verde (<i>Vigna radiata</i>). Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Judía verde	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Lechuga y similares	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye canónigo, escarola, achicoria (hojas), rúcula, mostaza china, diente de león, barbarea, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica). Aplicar entre BBCH 13-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Lechuga	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	Dosis máxima 3 l/ha. Aplicar entre BBCH 13-49.
Lenteja verde	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Manzano	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,075 - 0,1 %	4	7 días	1000 - 1500 l/ha	Dosis máxima 1,5 l/ha. Aplicar entre BBCH 11-89.
	Fuego bacteriano de las rosáceas, Erwinia amilovora					Dosis máxima 1,5 l/ha. Aplicar entre BBCH 56-69.
Membrillero	Fuego bacteriano de las rosáceas, Erwinia amilovora Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,075 - 0,1 %	4	7 días	750 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 56-69. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis					Dosis máxima 1,3 l/ha. Aplicar entre BBCH 11-89.
Níspero, níspero del Japón	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,075 - 0,1 %	4	7 días	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Dosis máxima por aplicación 1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Fuego bacteriano de las rosáceas, Erwinia amilovora Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 15-69. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Okra, quimbombo	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oidios, Erysiphaceae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ornamentales herbáceas	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oidios, Erysiphaceae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepinillo	Peronosporaceae	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Contra mildius de la familia Peronosporaceae. Aplicar entre BBCH 13-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepino	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídio, Podosphaera fuliginea					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Peral	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Pimiento	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,075 - 0,1 %	4	7 días	750 - 1300 l/ha	Dosis máxima 1,3 l/ha. Aplicar entre BBCH 11-89.
	Fuego bacteriano de las rosáceas, Erwinia amilovora					Dosis máxima 1,3 l/ha. Aplicar entre BBCH 56-69.
Pimiento	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Pimiento	Oídio, Podosphaera fuliginea	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.

Plantaciones tropicales y subtropicales	Antracnosis, Colletotrichum gloeosporioides					
	Venturia spp.	0,075 - 0,1 %	4	7 días	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 11-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Tallos jóvenes	Peronosporaceae	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Contra mildius de la familia Peronosporaceae. Aplicar entre BBCH 13-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Tomate	Botrytis spp.					
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 10-90.
Veza	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Vid de mesa	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,1 - 0,2 %	5	7 días	750 - 1500 l/ha	Dosis máxima 3 l/ha. Aplicar entre BBCH 11-89.
Vid de vinificación	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,1 - 0,2 %	5	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 2,6 l/ha. Aplicar entre BBCH 11-89.
Yeros	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola						
Algarrobas, alverja	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Alquequenjes	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Arbustos frutales	Botrytis spp.					
	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	0,1 - 0,4 %	7	7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 12-92. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Bayas de goji	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berenjena	Botrytis spp.					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Calabacín	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Calabaza	Botrytis spp.					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, Podosphaera fuliginea	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Fresal	Botrytis spp.					
	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,1 - 0,4 %	7	7 días	500 - 1000 l/ha	Dosis máxima 3 l/ha. Aplicar entre BBCH 12-92. Eficaz contra Podosphaera aphanis. Dosis máxima 3 l/ha. Aplicar entre BBCH 12-92.
Garbanzo verde	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Guisante verde	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Para producción con vaina y sin vaina. Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Haba verde	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Judía para grano	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Exclusivamente frijoles chinos o soja verde (Vigna radiata). Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Judía verde	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Lenteja verde	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Okra, quimbombo	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ornamentales herbáceas	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,1 - 0,3 %			500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 10-90. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Peronosporaceae	0,2 - 0,4 %	7	7 días	750 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Contra mildius de la familia Peronosporaceae. Aplicar entre BBCH 13-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepinillo	Botrytis spp.					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					
	Oídio, Podosphaera fuliginea	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepino	Botrytis spp.					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					
	Oídio, Podosphaera fuliginea	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Pimiento	Botrytis spp.					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					
	Oídio, Podosphaera fuliginea	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 51-89.
Tomate	Botrytis spp.					
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	Dosis máxima 3,9 l/ha. Aplicar entre BBCH 10-90.
Veza	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Yeros	Botrytis spp.	0,1 - 0,3 %	7	7 días	500 - 1300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar entre BBCH 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Albaricoquero, Algarrobas, alverja, Algarrobo, Alquequenjes, Arbustos frutales, Bayas de goji, Berenjena, Calabacín, Calabaza, Cerezo, Ciruelo, Espinacas y similares, Fresal, Frutales de cáscara, Garbanzo verde, Guisante verde, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Higuera, Hortalizas del género Brassica, Judía para grano, Judía verde, Lechuga y similares, Lechuga, Lenteja verde, Manzano, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Okra, quimbombo, Ornamentales herbáceas, Pepinillo, Pepino, Peral, Pimiento, Plantaciones tropicales y subtropicales, Tallos jóvenes, Tomate, Veza, Vid de mesa, Vid de vinificación, Yeros	1

Condiciones Generales de Uso



Producto elicitor y activador de mecanismos de autodefensa de las plantas, para las plagas y usos indicados. Aplicar en pulverización foliar mediante tractor en cultivos al aire libre y con lanza o pistola en invernadero. Para evitar el riesgo para organismos acuáticos, en el caso de invernaderos sin suelo, se recomienda la purificación de las aguas residuales antes de ser vertidas. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615

Clase de Usuario



Uso profesional. No autorizado para uso no profesional, en aplicación del artículo 48.1 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR:

El aplicador durante la mezcla/carga deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado de protección frente a productos químicos, ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C32 + pantalla facial y durante la aplicación guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 y calzado de protección frente a productos químicos.

Seguridad del TRABAJADOR:

El trabajador utilizará ropa de trabajo o C1 durante la reentrada.

Normativa aplicable:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química única-mente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPe2: Para proteger los organismos acuáticos, no verter las aguas residuales de los invernaderos de cultivo sin suelo directamente en las aguas superficiales.
SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial para aplicaciones al aire libre o en invernadero abierto en el momento del tratamiento.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



No autorizado para uso no profesional, en aplicación del artículo 48.1 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Observaciones:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; albaricoquero, cerezo, ciruelo, algarrobo, zarzamora, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, alcaparra, brécol, coliflor, col de Bruselas, repollo, col de china, berza/col, colirrábano, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano/nuez de Pecán, guisante verde, lenteja verde, garbanzo verde, judía para grano, perifollo, cebollino, perejil, mentas (incluida hierbabuena), cilantro, salvia, romero, tomillo, estragón, acedera, ajedrea, angélica, eneldo, hisopo, mejorana, melisa, orégano, albahaca, ruda, levístico, hierba limón, higuera, canónigo, escarola, achicoria (hojas), rúcula, mostaza china, diente de león, barbarea, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), acelga, verdolaga, espinaca, endibia, berro de agua, kankung/batatillas de agua/boniatos de agua, níspero/níspero del Japón, membrillero, okra/quimbombó, bayas de goji, alquequenjes, pepinillo, calabaza, aguacate, caqui, chirimoyo, kiwi, mango, palmera datilera, kumquat, lichi, platanera, piña tropical, guanábano, guayabo, papaya, granado, chumbera, pitaya/fruta del dragón, árbol de la pasión, carambola, espárrago, cardo, apio, hinojo, alcachofa, puerro, ajete/ajo tierno, ruibarbo, borraja, veza, yeros, algarroba/alverja, ornamentales herbáceas, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."